

O DE TARIFA REDUCIDA
COMUNTA Nº SIES
Francques a Pagar
Cuesta Nº 101

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. HORACIO AGUSTIN PERNASETTI

Ministro de Gobierno: Dr. Carmelo Alberto Mammana

Ministro de Economía: Dr. Aristóbulo Casas Nóblega

Ministro de Bienestar Social: Dr. Luis Emilio Lobo Calindez

Año LI

Martes, 30 de Mayo de 1972.

Nº 43

Año XXXVIII

Aparece Martes y Viernis - Rjemplar Ley No 11.728 — Registro Nac. de la Prop Intelectual Nº 1155788

Direction del Registro y Boletin Oficial Administración: Prado 210 — T. E. Nº 2867 Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON

*

Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado Administración: Gral. Roca, 1º Cuadra - T.E. 2887 Director: SAMUEL MOHADED

Tiraje de esta edición: 600 ejemplares de 12 páginas

atvertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán temidos por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o empleado de la frestanta podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial ampue no baya recibido la comunicación de práctica (Doto, del 23 de Agosto de 1933).

Deto. O.P. Nº 844 - 18|5|72 - D.P. de l'amporte. - Ratificase la Resolución Inma Nº 097 72 por la cual se autoriza en precaria a la empresa de transporte aDOL DE CACORBA, para que instale la Boletería Nº 2 de la Estación Termide Omnibus, una estación Radioeléctica fija.

Deto. G. Nº 845 - 18|5|72 - Personería oridica. - Otórgasele a la Cooperadora de Ezcuela Diferencial Nº 10 de Catamarca, accupta en el Registro de Sociedades bajo de Nº 570.

Deto. O.P. Nº 846 - 18|5|72 - Arquitecura y Urbanismo. - Apruebase el Certifiado Nº 5 de obra y acta de medición de la trabajos: "Amplifación Hostería El Rodeo-Ambato" que ejecutta la empresa Roberto Barrionuevo, por un total de \$a.

Doto O.P. Nº 847 - 18 5 72 - Arquitec-

ficados Nº 1 de Mayores Costos de Materiales y Nº 1 de Mayores Costos de jornales de los trabajos: "Escuela Ubicada en Manzana Nº 150-A. Capital" que la empresa Roberto Barrionuevo ejecuta, por un total de \$a. 11.819,84.

Deto. G. Nº 848 - 18/5/72 - Municipalidades. - Designase Presidente de la Comisión Municipal de Siján-Pomán, al Sr. Duniel Ramón Ovejero - M.I. Nº 3.455.047.

Deto. G. Nº 849 - 18|5|72 - Personería Jurídica. - Otórgasele a la Cooperativa de Servicios Públicos de Corral Quemado Ltda., con domícilio en Corral Quemado— Belén.

Deto. B.S. Nº 850 - 18|5|72 - I.P. de la Vivienda. - Apruébanse las horas trabajadas en horario vespertino por el personal de la repartición durante el mes de Abril del etc. año.

Lev Nº 2457

EXPROPLACION DE INMUEBLE EN VILLA PARQUE CHACABUCO – CAPITAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Mayo de 1972.

Expte.: A-Nº 03618|72.

VISTO:

La solicitud del Ministerio de Bienestar Social, formulada en Expediente letra "A" Nº 03618 — Año 1972, de compra mediante expropiación, de un inmueble con destino al Hogar de Niñas, a Laborterapia y a otros establecimientos que programa la Dirección General del Menor, y;

CONSIDERANDO:

Las condiciones excepcionales que el inmueble ofrecido en venta y ubicado en el cuartel quinto de esta Ciudad Capital, reune para los fines señalados, por su ubicación en zona urbanizada, con acceso por ruta pavimentada, por una extención de más de doce hectáreas aptas para las tareas agropecuarias encuadradas en los planes de laborterapia, por disponer de agua potable y para riego, y luz eléctrica, y por las construcciones existentes.

Las opiniones favorables de Fiscalía de Estado, Contaduría General de la Provincia y Asesoría de Gobierno y el dictamen del Jurado de Avaluación según el cual la operación inmobilitaria es altamente ventajosa para la Provincia.

El asesoramiento jurídico que informa de la procedencia de esta ley sin necesidad de la previa autorización legislativa del Gobierno de la Nación conforme a la interpretación del Decreto Nacional Nº 717|71.

La disponibilidad de recursos previstos en programas Nacionales, a estar a informe del Ministerio de Bienestar Social.

Y la posibilidad legal de convenir con el expropiado, el precio de compra conforme el Artículo 14º de la Ley 2210. Por ello,

El Gobernador de la Provincia Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Art. 19 — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación un inmueble con todo lo plantado y edificado, ubicado en Villa Parque Chacabuco, jurisdicción del Cuartel Quinto del Departamento Capital, que mide doce hectáreas, treinta áreas y once centeáreas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Ernesto Andrada y hermanos; al Sud, callejón a San Isidro; al Este, Río del Valle; y al Oeste callejón de los Agüeros. Se halla registrado en la Dirección Provincial de Catastro bajo padrón Nº seis mil ochocientos setenta y nueve, lote dieciseis de la sección "J".

Art. 2º — El inmueble a expropiarse será destinado al Hogar de Niñas, Laborterapia y otros establecimientos programados por la Dirección General del Menor.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendido con fondos de Programas Nacionales en desarrollo en el Ministerio de Bienestar Social.

Art. 4º – Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

PERNASETTI Luis E. Lobo Galíndez

Deto. B.S. Nº 853 - 19|5|72 - Saneamiento Ambiental. - Autorízasele a suscribir contrato con la Licenciada en Ciencias Sociales Srta. Myrtha Noemí Vassia - L. C. Nº 5.315.570, para su desempeño como Asesora Técnica del Dpto. Promoción de la Repartición.

Deto. B.S. Nº 854 - 19|5|72 - Sanea-miento Ambiental. - Apruébase el contrato suscripto con la Licenciada en Ciencias Sociales Srta. Myrtha Noemí Vassia, para su desempeño como Asesora Técnica del Dpto. Promoción de la Repartición.